

## Instrucciones para el pago de derechos correspondientes al bachillerato

El Decano de Filosofía y Educación ha dirigido a los Rectores de Liceos, la siguiente Circular:

"Santiago, 11 de Noviembre de 1949.

CIRCULAR N.º 1219.

Señor Rector:

El H. Consejo Universitario, en acuerdo tomado en sesión de 19 de Octubre ppdo., resolvió elevar, de \$ 200 a \$ 400, la cantidad que los candidatos a bachilleres deben pagar, en estampillas de impuesto universitario, en la solicitud de admisión a las pruebas reglamentarias para optar a este grado; establecer que quienes intenten mejorar sus calificaciones deben, asimismo, pagar igual impuesto de \$ 400, y elevar, de \$ 150 a \$ 200, el monto del "derecho de sede", que exige a los postulantes de provincias.

El Consejo resolvió también, que el antiguo depósito "condicional" de \$ 290 dejará de tener este carácter, y, en consecuencia, sólo se exigirá, como "Depósito para el Bachillerato", a los candidatos que hayan tenido éxito en las pruebas correspondientes.

Ante la referida alza de los derechos y de acuerdo con lo resuelto en la misma sesión, el Rector de la Universidad ordenó la dictación del Decreto N.º 2260, de fecha 7 de Noviembre en curso, en cuya virtud los estudiantes de escasos recursos que se encuentren bajo el régimen que él establece, podrán obtener, hasta en un 10% de los matriculados en el último curso con opción a rendir los exámenes, en forma muy expedita, la exención del pago de los \$ 400 que debe llevar la solicitud para presentarse al bachillerato y de los \$ 200 del "derecho de sede", en su caso.

Para la mejor inteligencia y práctica administrativa de los acuerdos que ponga en su conocimiento, sírvase Ud. proceder al tenor de las siguientes instrucciones:

1.a) La cantidad total que el candidato al grado de bachiller debe pagar, en conformidad a los aranceles vigentes, es la siguiente:

### El que rinda las pruebas en Santiago:

|  |          |
|--|----------|
| Estampillas para la solicitud de admisión . . . . .  | \$ 400.— |
| MAS: "Depósito para el Bachillerato", si el candidato ha obtenido éxito en las pruebas . . . . . | 290.—    |
|  | \$ 690.— |

### El que rinda las pruebas en provincias:

|  |          |
|--|----------|
| Estampillas para la solicitud de admisión . . . . .  | \$ 400.— |
| "Derecho de Sede" . . . . .  | 200.—    |
| MAS: "Depósito para el Bachillerato", si el candidato ha obtenido éxito en las pruebas . . . . . | 290.—    |
|  | \$ 890.— |

2.a) Para los efectos del pago del "Depósito para el Bachillerato", el postulante que haya rendido las pruebas en Santiago, llenará la boleta correspondiente en la Tesorería de la Universidad, por la suma de \$ 270, y, junto con hacer este ingreso, comprará en dicha oficina las dos estampillas de impuesto universitario necesarias para el Certificado (\$ 20).

El comprobante de pago y las estampillas a que se refiere el inciso anterior, serán exigidos al interesado, en el momento en que solicita su Diploma y Certificado por la Sección Títulos y Grados.

Cuando el candidato haya rendido las pruebas en provincias, se observará lo dispuesto en los N.ºs 6.º y 7.º.

3.a) El "Depósito para el Bachillerato" se hará efectivo por la Sección Títulos y Grados de la Universidad. Con tal objeto, dicha Sección comprará las estampillas correspondientes en la Tesorería de la Corporación y las colocará en el Diploma y en el Certificado que se extenderán al bachiller, según la siguiente distribución:

### En el Diploma:

|   |          |
|---|----------|
| 7 Estampilla de Impuesto Universitario . . . . .      | \$ 250.— |
| 1 Estampilla universitario de "Deportes" de . . . . . | 10.—     |
| 1 Estampilla de impuesto fiscal de . . . . .          | 10.—     |
|   | \$ 270.— |

**En el Certificado:**

2 Estampillas de impuesto universitario de \$ 10 cada una \$ 20.—

\$ 290.—

4.a) Cuando el candidato desee optar a una nueva mención, deberá cancelar de nuevo todos los derechos, entendiéndose, para los efectos arancelarios, que postula a un nuevo bachillerato.

5.a) Si pretende mejorar sus calificaciones, deberá pagar la cantidad de 400 pesos, que se colocará en estampillas de impuesto universitario en la solicitud correspondiente.

En este caso, el estudiante que rinda las pruebas en provincias tendrá que cancelar, también, el "derecho de sede".

Si el postulante obtiene éxito en su intento, deberá, además, adquirir las estampillas de impuesto universitario necesarias para el nuevo Certificado (\$ 20).

6.a) El candidato a bachiller que rinda las pruebas en las sedes de provincias, no deberá, en caso alguno, enviar directamente a Santiago el dinero que le corresponde cancelar en pago de parte o de la totalidad de sus derechos. Todos estos pagos los hará al Rector del Liceo-Sede.

7.a) Terminadas las pruebas deberá Ud. poner a disposición del Delegado de la Universidad el dinero pagado por los candidatos, previa la liquidación a que se refiere el número 8.o.

El Delegado entregará el dinero personalmente, o lo enviará por medio de letra, vale-vista o cheque, a la orden del Tesorero de la Universidad, don Carlos Marfil Cánepa.

8.a) A la remesa que envíe el Delegado, o que personalmente entregue al funcionario antedicho, deberá adjuntar, por triplicado, una liquidación a que se agregue la nómina de los candidatos aprobados, de los reprobados, de los que hayan optado a una nueva mención y de los que hayan intentado mejorar sus calificaciones; y en que se consignent, además, todas las circunstancias que de algún modo permitan aclararla.

Esta liquidación, para la cual deberá Ud. utilizar los ejemplares que se le en-

vían conjuntamente con esta Circular, deberá ser firmada por Ud. y por el Delegado de la Universidad, y a ella deberán acompañarse los recibos o comprobantes que la abonen.

9.a) Las actas, formularios' y demás material necesario para el desarrollo de las pruebas le serán, en adelante, proporcionados por la Tesorería de la Universidad.

Sírvase, en consecuencia, solicitar los que le sean indispensables, por escrito y con la debida anticipación, directamente del Tesorero de la Corporación, indicándole, en la comunicación pertinente, el número aproximado de candidatos que, en su opinión, se presentarán a las pruebas de Diciembre próximo, o en esta temporada y en la de Marzo de 1950, de acuerdo con la siguiente nómina:

- Actas de exámenes.
- Actas de exámenes de Ramos Generales (Form. N.o 1).
- Actas de exámenes "Mención en..." (Form. N.o 2).
- Boletas de "Depósito para el Bachillerato".
- Carátulas para expedientes de bachillerato de los candidatos que se presentan por 1.a, 2.a, o 3.a vez.
- Carátulas para id. id. id. por 4.a vez Cedula y Reglamento de Bachillerato
- Certificados de notas del 2.o ciclo de humanidades.
- Formularios de resultados de exámenes de los candidatos aprobados.
- Formularios de id. id. reprobados.
- Hojas de antecedentes personales.
- Hojas para la prueba de comprensión y redacción.
- Hojas para el trabajo escrito.
- Hojas de anotación sorteos, idioma y cédula.
- Solicitudes de admisión a prueba del bachillerato.
- Solicitudes de mejora de calificación.
- Solicitudes de reprobados.
- Saluda atentamente a Ud.

(Firmado): **Juan Gómez Millas**, Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, Santiago, Noviembre de 1949.